

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

#### **305110** *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2021 por el que se autoriza el proyecto de la inversión declarada de interés autonómico de las intervenciones previstas para la construcción del nuevo Hospital de Atención Intermedia del Sector Sanitario de Llevant, en el municipio de Felanitx*

De conformidad con el Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, uno de los objetivos de Gobierno de las Islas Baleares es garantizar el derecho a la prevención y la protección de la salud por medio de un sistema sanitario público de carácter universal.

En cuanto a la protección en el ámbito de la salud, el Servicio de Salud de las Islas Baleares —organismo autónomo adscrito a la consejería competente en materia de salud— tiene encomendada la misión de salvaguardar la salud de la población por medio de una red de centros sanitarios, propios o cedidos.

Así, el Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprobaron los Estatutos del Servicio de Salud, dispone que entre los objetivos de este está el de «participar en la definición de las prioridades de la atención sanitaria a partir de las necesidades de salud de la población y dar efectividad al catálogo de prestaciones y servicios que se pondrá al servicio de la población con el fin de proteger la salud».

Con objeto de cumplir estos objetivos, se considera necesario y urgente adecuar la red pública de equipamientos de salud de manera que permita afrontar las nuevas y crecientes demandas de la población en materia sanitaria, motivadas no solo por el importante incremento de la población residente en las Islas Baleares, sino también por la obsolescencia de algunos centros y unidades básicas de salud por el paso de los años.

Así pues, con objeto de paliar las deficiencias lo antes posible, el 20 de enero de 2018 se publicó en el BOIB el Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.6 del Decreto ley 1/2018, la Administración dispone de dos años desde la declaración del interés autonómico para la presentación del proyecto, y otros dos, a continuación, para iniciar la ejecución. El incumplimiento de cualquiera de ellos determina la caducidad de la declaración.

Para cumplir sus objetivos y ejercer las funciones atribuidas, el Servicio de Salud considera necesario y urgente impulsar las actuaciones de construcción del Hospital de Atención Intermedia en el municipio de Felanitx, para poder ofrecer una atención integral y de calidad a pacientes de carácter crónico, en el marco de la implantación de la Estrategia para la Atención de la Cronicidad. Al detectarse la necesidad de disponer en el Sector Sanitario de Llevant de un espacio que permita ubicar un dispositivo asistencial para el tratamiento y el internamiento de pacientes crónicos, que abarque un amplio abanico de servicios, como la convalecencia, la atención a los pacientes crónicos avanzados, los cuidados paliativos crónicos y/u oncológicos, y los cuidados especiales (enfermedades crónicas y alta dependencia por cuidados complejos continuados).

La complejidad de estas actuaciones y la necesidad urgente de ejecutarlas, han determinado la necesidad de recurrir a las previsiones del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la comunidad autónoma de las Islas Baleares. Este Decreto ley establece la regulación de los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Islas Baleares con el fin de atender la demanda creciente de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto ley.

El 24 de mayo de 2021, el Consejo de Gobierno acordó declarar como inversión de interés autonómico las intervenciones previstas en el Hospital de Atención Intermedia en el Sector Sanitario de Llevant. El Acuerdo se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* el 25 de mayo de 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.4 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, el 25 de mayo de 2021 se envió al Ayuntamiento de Felanitx el proyecto de obras y la solicitud de informe sobre este, en el plazo de quince días naturales desde su recepción.

El 3 de junio de 2021, por medio de Resolución de la consejera de Salud y Consumo, publicada el 12 de junio de 2021 en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, se abrió el trámite de exposición pública del proyecto.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones fijado en la Resolución, cumplidos los trámites establecidos en el Decreto ley 1/2018, y de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto ley, en relación con el artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión de las Islas Baleares, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar los proyectos de obra para la construcción de los equipamientos declarados inversión de interés autonómico antes mencionados.

Por todo esto el Consejo de Gobierno a propuesta de la consejera de Salud y Consumo, en la sesión de día 19 de julio de 2021 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente

**Primero.** De conformidad con el artículo 8.4 del Decreto ley 1/2018, en relación con el artículo 5 de la Ley 4/2010, autorizar el proyecto de obra de las intervenciones previstas para la construcción del nuevo Hospital de Atención Intermedia del Sector Sanitario de Llevant en el municipio de Felanitx, ubicado en el solar con referencia catastral 07022A055003030000WK.

**Segundo.** Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 19 de julio de 2021

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Mercedes Garrido Rodríguez

